



Boletín Fiscal

2ª QUINCENA DE JUNIO 2024



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de junio de 2024 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

Sexta Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos al que hace referencia el artículo 9° de la Ley de Inversión Extranjera

La Secretaría de Economía (SE) a través del DOF, el día 24 de junio de 2024, dio a conocer la Sexta Resolución General por la que se determina el monto del valor total de los activos al que hace referencia el Artículo 9° de la Ley de Inversión Extranjera.

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras determina como monto del valor total de los activos de las sociedades mexicanas de que se trate, el de: \$ 26,978,252,017.64 (veintiséis mil novecientos setenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil diecisiete pesos con sesenta y cuatro centavos).

La presente Resolución General entró en vigor el día 25 de junio.

El detalle completo de esta resolución, se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5731233&fecha=24/06/2024#gsc.tab=0

Beneficios fiscales para sector de hidrocarburos

El pasado 25 de junio de 2024, la SHCP a través del DOF, se dio a conocer el DECRETO por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, los cuales aplican a los contribuyentes que estén obligados al pago de los Derechos por la Utilidad Compartida (DUC) establecidos en la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos (LISH).

Se autoriza a los asignatarios obligados a realizar pagos provisionales mensuales a cuenta del derecho por la utilidad compartida a pagar a plazo en forma diferida el pago provisional correspondiente al mes de mayo de 2024, a más tardar el 31 de julio del mismo año.

Lo dispuesto en el presente decreto podrá aplicarse por los asignatarios siempre que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El presente decreto entra en vigor el día de su publicación en el DOF.

El detalle completo de este decreto, se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5731485&fecha=25/06/2024#gsc.tab=0

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN
BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200
mercadotecnia@bdomexico.com